

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS PREMIOS Y CONDECORACIONES DE LA POLICÍA LOCAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento referenciado, se procede a sustanciar una consulta pública, en la cual se recogerá la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma con relación a:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

Las personas, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante quince días hábiles desde la publicación en el portal web www.calvia.com, mediante el correo electrónico policialcalvia@calvia.com y por el Registro de Entrada municipal, así como por cualquier otro medio de los dispuestos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

En el BOIBn.º 112, de fecha 3 de septiembre de 2016, se publicó la aprobación definitiva del Reglamento Municipal Regulador de los Premios y Condecoraciones de la Policía Local, el cual se basaba en lo establecido en el Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el cual se aprobó el Reglamento Marco de Coordinación de las Policías Locales de las Islas Baleares, que, a su vez, desarrollaba la Ley 4/2013, de 17 de julio, de Coordinación de las Policías Locales.

El Decreto 28/2015 fue derogado por el Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprobó el Reglamento Marco de Coordinación de las Policías Locales de las Islas Baleares y se modificó el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Islas Baleares.

Este nuevo reglamento marco modificó en buena parte el procedimiento establecido para el otorgamiento de los diferentes premios y distinciones, por lo cual se hace necesario adaptar la normativa municipal al vigente decreto mediante la derogación del anterior Reglamento Municipal Regulador de los Premios y Condecoraciones de la Policía Local del año 2016 y la aprobación de un nuevo reglamento adaptado a la normativa autonómica vigente.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Con la aprobación, mediante el Decreto 40/2019, de 24 de mayo, del Reglamento Marco de Coordinación de las Policías Locales de las Islas Baleares, el cual modificó en buena parte el procedimiento establecido para el otorgamiento de los diferentes premios y distinciones de las Policías Locales de las Islas Baleares, se hace necesario adaptar la normativa municipal al vigente decreto mediante la derogación del anterior Reglamento Municipal Regulador de los Premios y Condecoraciones de la Policía Local del año 2016 y la aprobación de un nuevo reglamento adaptado a la normativa autonómica vigente.

c) Los objetivos de la norma.

Con la aprobación del nuevo Reglamento Municipal Regulador de los Premios y Condecoraciones de la Policía Local se pretende adaptar la normativa municipal a la normativa autonómica vigente (al Decreto 40/2019, de 24 de mayo) y contar con una normativa municipal que recoja las especialidades propias de la organización del Área de Policía Local de este Ayuntamiento, regulando el procedimiento para la concesión de las condecoraciones a otorgar con ocasión de la “Diada de la Policía Local” que se celebra cada año.

d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

No existen soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras porque los reglamentos municipales se integran dentro del ordenamiento jurídico con sujeción a los principios de jerarquía normativa y de competencia, lo que implica la obligación de su adaptación a la normativa autonómica vigente.

El nuevo Reglamento Municipal Regulador de los Premios y Condecoraciones de la Policía Local se tramita al amparo de la potestad reglamentaria y de la autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 4 y 100 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares.